SAN LUIS, 29 de septiembre de 2026

VISTO

El EXPE-28177/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de María Cecilia MUÑOZ y Guadalupe Sol MATELLANES, estudiantes de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 35/2026, se autorizó a Maria Cecilia MUÑOZ y a Guadalupe Sol MATELLANES, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar del directora y la codirectora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Cecilia MUÑOZ y Guadalupe Sol MATELLANES reúnen las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 2 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por María Cecilia MUÑOZ, DU N° 42220651, Registro N° 12023118 y Guadalupe Sol MATELLANES, DU N° 42669148, Registro N° 12020118 estudiantes de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado “ADOLESCENCIAS HOY: “INTERVENCIONES PSICOEDUCATIVAS: UNA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS CON ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”, bajo la dirección de Juan Miguel FLORES, DU Nº 20132953 y la codirección de María Eugenia FRITZ, DU Nº 31892758.

TITULARES

Laura Mariela, MUÑOZ RODRIGUEZ DU Nº 30051512

Nidia Georgina, DE ANDREA DU Nº 30262561

Victor Andres, MARTINEZ NUÑEZ DU Nº 26915164

SUPLENTES

Mercedes, PARISI DU Nº 41221606

Eliana Noemi, GONZALEZ DU Nº 26829936

Teresa Beatriz, IBAÑEZ PAEZ DU Nº 16297583

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 12:11:19
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/09/2026 09:19:46
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/10/2026 08:18:59
Razon: Autorizado por Gladys Esther Leoz